



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 042/98

, á 30 de marzo de 1998

VISTO:

La solicitud emitida por la Oficialía Mayor de Cultura con Of. No. 048/98, al H. Concejo Municipal de Declaratoria de Prioridad Municipal al Festival "MISIONES DE CHIQUITOS" a realizarse el 24 de abril de 1998.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia Municipal, en el ámbito de su jurisdicción, para el cumplimiento de sus fines el fomento y promoción de las actividades culturales y artísticas.

Que, la cultura de los pueblos es la expresión que manifiesta el desarrollo y alcance de su riqueza, que se conoce por la expansión y el intercambio entre los pueblos.

Que, Santa Cruz - Bolivia será sede del II Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos", que es y será apoyada por el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

En observancia a las normas Municipales en vigencia, el H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Declárase al Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana de prioridad e interés municipal, una vez que Santa Cruz de la Sierra, desde el 24 de abril hasta el 17 de mayo de 1998, será sede del evento musical que requiere el apoyo del Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- Dispónese el apoyo único al Festival y a la Casa Municipal de Cultura con la suma de \$us. 45.000.- (CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS).

Artículo Tercero.- El monto asignado para el Festival está contemplado en el PAO/98 en la partida correspondiente a la Oficialía Mayor de Cultura; por lo tanto se desglosará de los \$us. 45.000.-, la suma de \$us. 25.000.- para gastos de alimentación alojamiento y transporte de delegaciones en la ciudad de Santa Cruz y \$us. 20.000.-, se destinará para la compra de instrumentos musicales para la Casa Municipal de Cultura destinados al uso del Festival Internacional.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.....

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE